



POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A LA PARTICIPACIÓN EN LOS CAMPEONATOS UNIVERSITARIOS INTERNACIONALES 2026

La Universidad Politécnica de Madrid (UPM), en el artículo 126.2 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 84/2025, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, establece que *desarrollará acciones encaminadas al fomento de la actividad deportiva y el ejercicio físico, entre las que se encontrará la organización de actividades físicas y competiciones deportivas.*

La promoción y el fomento del deporte universitario del estudiantado son una preocupación permanente en la Universidad Politécnica de Madrid. Por ello, garantizando los principios básicos de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de las ayudas, y de acuerdo con la normativa vigente,

DISPONGO

Artículo 1- Objeto de la convocatoria

Convocar Ayudas para la participación en los distintos Campeonatos Universitarios oficiales, a nivel internacional, durante el año 2026.

Artículo 2- Candidatos

Podrán solicitar estas ayudas todos los/las estudiantes que hayan representado a la Universidad Politécnica de Madrid en los Campeonatos oficiales convocados por EUSA o FISU en el año 2026, que se encuentren matriculados/as durante el año académico 2025/26 en la UPM, que cumplimenten la solicitud y la presenten en tiempo y forma.

Artículo 3- Solicitud y documentación

3.1. Los/as interesados/as deberán presentar la siguiente documentación:

Solicitud en modelo oficial de esta convocatoria. (Anexo I-adjunto a esta convocatoria).

Formulario de alta de terceros debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente. En su defecto manuscrito y entregado de forma presencial.

Certificado de titularidad bancaria.



POLITÉCNICA

3.2. Las solicitudes y resto de documentación deberán ir dirigidas a la Sra. Vicerrectora de Estudiantes, Empleabilidad y Extensión Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid, y se presentarán en la sede electrónica de la UPM en el registro electrónico (solicitud general) (<https://sede.upm.es/>).

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será desde el **10 de marzo al 11 de septiembre de 2026**.

Artículo 4- Cuantía de las ayudas

El importe de la ayuda ascenderá **hasta un máximo de** 75 euros/día para alojamiento y manutención y hasta 0,25 €/km para desplazamiento desde Madrid, sede de la UPM, hasta la ciudad del país donde se realice la competición (siempre y cuando el Servicio de Deportes no organice y se haga cargo del coste de estos).

Artículo 5- Requisitos y condiciones

5.1. Requisitos académicos

Para poder optar a la ayuda deberán estar al corriente de pago de la matrícula correspondiente al curso académico 2025/2026.

5.2. Condiciones

- Haber sido seleccionado/a por el/la delegad/a de cada deporte para su participación en los Campeonatos de Europa Universitarios de 2026, o por la Federación Española correspondiente o el Consejo Superior de Deportes para participar en los Campeonatos del Mundo Universitarios o Universiada, basándose en los resultados, marcas o méritos deportivos del/la estudiante.
- Haber participado con la Universidad Politécnica en aquellos campeonatos o actividades siempre que hubiese sido requerido/a para ello.
- No haber sido subvencionada su asistencia al Campeonato para el que solicita la ayuda, en su totalidad, por la Universidad Politécnica de Madrid, por la Federación Española correspondiente o por el Consejo Superior de Deportes.
- Las sanciones deportivas graves o muy graves que sean firmes serán causa de denegación de la ayuda. Las actuaciones que dañen la imagen de la Universidad o que produzcan un perjuicio económico a la misma podrán ser causa de denegación de la ayuda.



POLITÉCNICA

Artículo 6- Comisión de Valoración

Se constituirá una Comisión de Valoración para el estudio de las solicitudes, que estará compuesta por:

- La Vicerrectora de Estudiantes, Empleabilidad y Extensión Universitaria, que la presidirá o persona en quien delegue.
- El Responsable del Servicio de Deportes.
- Un funcionario/a de la Universidad designado por la Vicerrectora de Estudiantes, Empleabilidad y Extensión Universitaria, que actuará como Secretario/a, con voz, pero sin voto.

Artículo 7- Valoración y Concesión de las Ayudas

La Comisión de Valoración, una vez examinadas las solicitudes presentadas, elevará la propuesta de concesión al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Politécnica de Madrid.

La Resolución de concesión y su cuantía será publicada en la página web de la universidad (www.upm.es/deportes).

Artículo 8- Obligaciones de los/las beneficiarios/as

Los/as beneficiarios/as estarán obligados/as a:

- Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la concesión de la ayuda.
- Someterse a actuaciones de la Universidad en orden a la comprobación y verificación de los datos.

Artículo 9- Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos, la UPM únicamente utilizará los datos aportados a efectos de la convocatoria y gestión de las becas que se convocan. En el marco de los tratamientos mencionados, sus datos no podrán ser cedidos, salvo obligación legal, y serán conservados durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad citada



POLITÉCNICA

Artículo 10: Recursos

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, que agoten la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y potestativamente, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector de la UPM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los plazos se contarán a partir del día siguiente a la publicación del acto o resolución que se impugne.

Madrid, a fecha de la firma
EL RECTOR

Óscar García Suárez